República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-9004-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 4 de Noviembre de 2019

Referencia: 1-47-0000-14236-15-5

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-14236-15-5 y su agregado 1-47-0000-16446-16-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma SUTTER ARGENTINA S.A. con RNE N° 010043206, solicita la reinscripción, modificación de contenidos netos, modificación de marca y sustitución de establecimiento elaborador para el producto inscripto mediante certificado de RNPUD Nº0250228, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 63 obra el informe técnico emitido por el Departamento Domisanitarios, Cosméticos y Productos de Higiene Personal.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de productos para la salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD Nº0250228 que consta en IF-IF-2019-93903685-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma SUTTER ARGENTINA S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 27 de septiembre de 2016.

ARTICULO 2º.- Autorízase la incorporación de la firma QUALITY CLEAN S.A. con R.N.E N°020046566, como elaborador, fraccionador y envasador del producto del artículo 1º en sustitución de la firma Cleaner S.A., RNE N° 020034843.

ARTICULO 3º.- Autorízase la modificación de contenidos netos, según constan en el certificado de RNPUD Nº0250228 actualizado.

ARTICULO 4º.- Autorízase la modificación marca, la cual será SUTTER PROFESSIONAL-CRISTAL-SUPER PLUS a partir de la emisión de la presente disposición.

ARTICULO 5°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2019-93906119-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2019-93903685-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD Nº 0250228.

ARTICULO 8º.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250228 que obra a fojas 2, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-402-11-6.

ARTICULO 9°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-14236-15-5 y su agregado 1-47-0000-16446-16-5

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horacio
Date: 2019.11.04 22:57:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.11.04 22:57:31 -03:00